



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2

R.M. N° 762/07

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 762/07**

Sucre, 03 de diciembre de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota No 1088/07 del 7 de noviembre de 2007, el Ejecutivo Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato N° 255/07, para su fiscalización y autorización.

Que, con registro 3774 reingresa a la Comisión el Contrato 255/07 referente a Construcción Bordillos y Aceras Av. Bolivariana, con Informe Complementario N° 304/07 emitido por la Responsable de Mapoteca, que señala:

1. El Proyecto de reordenamiento ubicado en la Av. Bolivariana es denominado como Reordenamiento "Cardenal Maurer", el cual involucra parcialmente a las juntas vecinales de Cardenal Maurer, San Antonio Centro y EEUU; proyecto del cual se tiene conocimiento de la Ord. MPLA. N° 135/07 aprobado el primer día del mes de octubre de 2007, mediante la cual se resuelve la Aprobación del Proyecto de Reordenamiento "Cardenal Maurer"
2. En el sector de intervención del referido proyecto no existen anexiones en las áreas señaladas a la Av. Bolivariana a excepción de los predios 1 y 2 del manzano 234, alledaños al Kinder Ángela Maurer, (predios a los cuales no llega el proyecto de bordillos), en cumplimiento a Informe Alc. 315/06 del Honorable Concejo Municipal, mediante el cual se realizan instrucciones precisas respecto al tratamiento de anexiones en el sector, generándose por el contrario, mayores áreas verdes, haciendo del sector involucrado una propuesta integral.

Que, el proyecto "CONSTRUCCIÓN BORDILLOS Y ACERAS AV. BOLIVARIANA" D-2, se encuentra inscrito en el POA 2007 en la Categoría Programática 17.0200.000, partida 42310, fuente 20-210 con un presupuesto de Bs. 20.000.- (VEINTE MIL 00/100 BOLIVIANOS), adjuntando para el efecto las especificaciones técnicas y certificación presupuestaria.

Que, habiéndose procedido mediante Invitación Directa No 029/07, a objeto de que los interesados presenten sus documentos y propuestas económicas, para su posterior evaluación, en sujeción a la norma relativa a la contratación de obras menores por comparación de precios, prevista en el art. 32° del D.S. 27328 y su Reglamento.

Que, la Comisión Calificadora, una vez realizado el cierre de presentación de propuestas, se instaló en Acto Público la apertura de las mismas, procediéndose luego a la lectura de los nombres de los proponentes y el valor de su propuesta económica, luego de su evaluación y en base a los antecedentes descritos y como establece la Norma que rige el presente proceso de contratación, por convenir a los intereses del Municipio, la Comisión Calificadora mediante informe recomienda la adjudicación al proponente Sr. Nicasio Alcaraz Murillo.

Que, en mérito a los antecedentes y cumplidos los requisitos de la Convocatoria, el Responsable de Contrataciones Menores con Nota de Adjudicación No 736a/07, resolvió adjudicar la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN BORDILLOS Y ACERAS AV. BOLIVARIANA" D-2, con un precio de Bs. 19.136.94.- (DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS 94/100 BOLIVIANOS), al Sr. Nicasio Alcaraz Murillo, cuyo plazo de ejecución será de 15 días calendario, computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder.

Que, de conformidad a los arts. 49°, 50° y 51° del D.S. 27328 texto ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. Nro. 255/07, cumpliendo los requisitos señalados en el pliego de condiciones siendo estos los siguientes:

Reg. 3724



Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

Pág. 2 de 2

R.M. N° 762/07

- Pliego de Especificaciones (a fs. 1 a 23)
- Informe y recomendación de la Comisión de Calificación (a fs. 52 y 53)
- Nota de Adjudicación emitida por el Responsable de Contrataciones (a fs. 54)
- Registro de Beneficiarios del SIGMA (a fs. 58)
- Número de Identificación Tributaria del Proponente (a fs. 56)
- Fotocopia de cédula de identidad (a fs. 57)
- Tarjeta Empresarial (a fs. 060)
- Garantía de Cumplimiento de Contrato retención del 5% del total de la planilla

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos para contrataciones menores D.S. 27328 y su Reglamento.

- Certificación Presupuestaria (a fs. 022)
- Tres propuestas como mínimo (s/g c. comparativo)
- Acta de Cierre de Propuestas (a fs. 37)
- Acta de Apertura de Propuestas (a fs. 38)
- Cuadro Comparativo (a fs. 50)
- Evaluación Técnica y Verificación de Documentos (a fs. 49 y 51)
- Carta de Presentación de la Propuesta (a fs. 39 a 48)

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al art. 12° Num. 11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1° APROBAR** la suscripción del **Contrato C. No. 255/07**, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre, representada por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Margarita Padilla Rojas e Ing. Juan Carlos Vacaflor Domínguez, en sus condiciones de Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y el Sr. Nicasio Alcaraz Murillo, para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN BORDILLOS Y ACERAS AV. BOLIVARIANA" D-2**, con un costo de **Bs. 19.136,94.- (BOLIVIANOS DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS 94/100)**, y un plazo de entrega de 15 días calendario, computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder.
- Art.2°** La calidad en la ejecución de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Supervisión y Fiscalización de Obras.
- Art.3°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al banco de datos y archivos del H. Concejo Municipal.
- Art.4°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. María Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Reg. 3702

09 (1374) (P) 0207 Gen. De. Co. C. M. S. S. S. A. S. A. S.

Pliego 255/07

Edo. Mayo N° 1 • Tel: 645 1081 • 645 2026 • 646 1811 • Fax: (00591) 4-6440828

E-mail: concejo@hcm-sucre.gob.bo • Dirección Postal: Casilla 778